

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz viernes 12 de marzo de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente coronel Don Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias.

Habiendo tenido à bien la Regencia provisional del reino mandar que el teniente general de la armada nacional D. Cayetano Valdes sea restituido al gobierno de esta plaza, que le ha conferido en propiedad; y teniendo S. A. en consideracion los distinguidos servicios y mérito de V. S. se ha servido conferirle el gobierno militar de la Coruña, que se halla vacante por salida de Don Juan Senen de Contreras. De orden de S. A. lo comunico à V. S. para su inteligencia y cumplimiento, interin se le expide, con oportunidad, el correspondiente real despácho.—Dios guarde à V. S. muchos años. Cádiz 10 de marzo de 1813.—José Maria de Carbajal.—Sr. D. José Maria de Alos.

La Regencia provisional del reino, al propio tiempo que se ha dignado admitirme la dimision que hice de la capitania general del departamento del Ferrol, me ha conferido en propiedad el gobierno militar de esta plaza; nombrándome tambien gefe politico de la provincia de Cádiz, en los mismos términos que antes servi el propio destino.—Valdes.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 11.—Los mayores generales de Marina en los exércitos obtendrán los goces de ayudantes generales del Estado-mayor, si fuesen capitanes de navio; de ayudantes primeros, si de fragata; y de ayudantes segundos, si fuesen tenientes de navio ó fragata.—S. A. ha ordenado la exácta execucion en la próxima cosecha de los decretos de S. M. de 25 de enero de 1811 y 16 de junio de 1813, sobre formacion de almacenes de viveres para la subsistencia de los exércitos.

Diario mercantil del 11.—S. A. en su carta octava, propone que en cada secretaria haya un archivero, que será al mismo tiempo bibliotecario y registrador general con el competente número de subalternos, sin comprehender los escribientes, que no tendrán dotacion fixa, y trabajarán en sala aparte para que no vean mas papeles que los que copian. Todo memorial pasará à manos del secretario ó vice-secretario, que pondrán una señal de haberle visto con la fecha del dia que se entregue al gefe del departamento, quien lo apuntará en libro de entradas y salidas, en donde han de constar, en columnas, el sugeto, la fecha de admision, la de entrega al gefe, la de haber pasado à otro departamento; la de haberse llevado al registro general, la de su depósito en el archivo, la de su salida y direccion: de este modo se impedirá el extravio de papeles. Cada oficial debe hacer de su puño el extracto de su expediente, notando al fin las enmiendas que hayan hecho; y siempre que se le mandare, ó le pareciere, añadirá el gefe del departamento

una nota instructiva del curso de aquellos negocios, leyes que rigen &c.; y aun apuntará la providencia que le parezca mas conveniente; siendo responsable solo por lo primero, para lo cual irá con media firma. El vice-secretario rubricará luego todas las fojas del extracto y de la nota.—P. J. y C. dirige al marques Panes su quinta *anacreóntica*, en la cual manifiesta no querer cantar de amores, y sí de este LOCO xerezano; porque Cupido puede herirle;

Mas de Panès la espada,

Segun la fama cuenta,

Ha sido y es ahora

Y acabará doncella.

Conciso del 11.—Las noticias de Madrid, que llegan del 15 al 24 de febrero, dicen que las fuerzas de Soult son 3500 hombres, 500 de caballeria; las de Drouet 8000 infantes y 2000 caballos; las de Pepe 10.000. El dia 13 empezó à salir un convoi de enfermos; el 14 entrò el de Valencia; y se decia que Pepe marchaba à Toledo de resultas de un pliego. Soult iba à llevarse consigo à Francia los prisioneros hechos al Empecinado en Cogolludo, y todos los caballos que saque del exército: aun se ignora la gente que llevará: de la division de Drouet serán 1.600 hombres, para lo cual pasó este revista el 21 en el Prado. Los preparativos para la marcha de José eran tan claros que nadie dudaba se iba à verificar el dia 28 à Toledo, para donde habian ya marchado muchos sugetos de su comparsa. En tres meses llavaba sufrido el pueblo de Madrid mas que en los 4 años anteriores; aunque à ninguno se ha quitado la vida.—El 24 del mismo la partida de Don Juan

Tamaron, segundo del *Abuelo*, sorprendió en Poian á 19 franceses de caballería, mató 7, cogió otros tantos, y los 5 huyeron. El 25 se introduxeron 12 soldados, que mataron 2 centinelas, é hicieron 3 prisioneros.

Abeja española núm. 181.—Concluye el artículo del número anterior, relativo al establecimiento de una casa de corrección para las mugeres extraviadas, en la provincia de *Extremadura*; y al efecto expone reglas para la economía y gobierno interior, que podrían adoptarse para que produxese los mejores efectos.—En una que titula *Advertencia interesante*, demuestra con el artículo 191 de la *Constitucion* que la Regencia provisional puede remover y nombrar empleados, aunque *interinamente*; y por una nota dice: que habiendo ya las Cortes resuelto que tenga las mismas facultades que la pasada Regencia, es de creer que inmediatamente se quiten de enmedio á cuantos empleados hayan manifestado con su conducta que no nacieron para observar la *Constitucion* de un pueblo libre.—Decia uno en cierto corro al tratarse de un asunto: *amigos míos, yo sé por experiencia que los mártires de estos tiempos leen á las mil maravillas.*

Procurador general de la nación y del rei, núm. 162.—La *Procuradorea* pandilla dice que no quiere el castigo del Sr. Ros, ni el de ningún delincuente, como desea el *Redactor*.—Después da unas noticiejas, y concluye con el fin de la sesión del 8, y las del 9 y 10; porque ya va volviendo en sí del pasado susto que tanto le desconcertó.

Diario de la tarde del 10.—El Sr. marques, después de pegar coces en este número y en un *segundo diario* del lunes contra el *Tribuno*, que tanto le agujonea por no adherir á la gerigonza de Su Señoría sobre *inquisición y soberanía del pueblo*, termina hoy su párrafo de *candiles*, profiriendo con énfasis las notables y urbanas palabras que siguen: *Se m... fuera del tiesto (!!!)*—Espeta la sesión de Cortes del día anterior, tomada por asalto al *Conciso* y *Redactor*; y salpimenta el bodrio con unas cuantas insolencias entrerenglonadas, que dedica al Sr. Don José Fedriani, y al editor del *Diario mercantil*.

El amigo de las Damas núm. 6.—Bajo la alegoría de una máquina habla de la nueva Regencia provisional, creyendo que es menester tocar las otras piezas.—Retrata una muger virtuosa, y otra que no lo es.—Observa que los hombres, como las *máscaras*, no son lo que parecen.

NOTICIAS.

Lisboa 3 de marzo.—Con fecha de 24 del pasado, desde el cuartel general de Fresneda, el Excmo. Sr. marques Wellington ha dirigido al Sr. Pereira Forjaz un oficio en que le participa haber intentado sorprender el puesto de Béjar, ocupado por el teniente general Sir Rowland Hill, el enemigo con un cuerpo de 1500 infantes y 100 caballos al mando del general de división

Foy; pero que no habiéndolo podido conseguir, fue rechazado con pérdida, y perseguido alguna distancia por dos regimientos de cazadores portugueses á las órdenes del teniente coronel Harrison. El enemigo (termina S. E.) reunió últimamente en Benavente de 5 á 60 hombres de sus guarniciones del Duero; y en la semana anterior hizo una correría á la Puebla de Sanabria, al otro lado del Ezla. (R. 627.)

(*Gac. de Lisboa.*)

Pancorbo 21 de enero.—Ha pasado de Vitoria á Búrgos un convoi de 33 carros con varias familias, y una escolta de 500 infantes, 300 caballos, y 3 piezas.

Elche 3 de febrero.—El ejército aliado, á las órdenes del general inglés Clogell, se compone de 7000 ingleses y 600 caballos con unas 90 piezas de artillería de batir y campaña, con su tren y brigadas correspondientes; y de unos 12000 entre infantería y caballería de sicilianos, calabreses, napolitanos, alemanes; en fin, de todas naciones.—La división de Wittingham se compone de 5000 infantes y 400 caballos, con un escuadrón de artillería. La división de Roche consta de 3500 infantes y un escuadrón de artillería. (*Cart. part.*)

Berga 5 de febrero.—El general Milans atacó, el 21 último, á 2000 enemigos en Arens de Munt. El fuego duró 5 horas, reforzándose los enemigos con 2300 hombres mas, por lo que nos fue forzosa la retirada. La pérdida de los franceses ha sido muy considerable, consistiendo la nuestra en 5 muertos y 22 heridos.

Idem 8.—Ascienden ya á 3000 los franceses que han salido para su país por La-Junquera. En el Rosellon hai varias partidas de conscriptos que abiertamente resisten á los gendarmas.

(*Gac. de Cataluña.*)

Puebla de Sanabria 10 de febrero.—Se han verificado en esta villa las elecciones de la provincia de Valladolid para diputados de las Cortes actuales. Los electores fueron 10 (los 7 eclesiásticos), y algunos han venido de casi 30 leguas de distancia, atravesando varias líneas enemigas. Al fin, salieron los Sres. Garcia Cornejo cura de Sebal; Fidalgo canónigo del Vierzo, y Gomez Negro abogado del colegio de Valladolid. (*El ciudadano por la Constitucion.*)

Santiago 12 de febrero.—Hierven los milagros en esta ciudad, y en el pontificado del Sr. Muzquiz. No hace mucho que aparecia un velo negro sobre la cabeza inocente de una religiosa, lega, del convento de la Merced; pero el general de la orden hizo desaparecer el velo y la velada, recogiendo á esta. Poco después apareció en el mismo convento una paloma, que aunque por el pronto se creyó fuese un ángel, ó cosa tal, se desvaneció la ilusión, habiéndola reclamado su dueño el capitán Marino, de cuyo palomar se huyó. Últimamente se levantó á mayores una piedra, conocida de inmemorial por de los *placeros*, á la que sin la menor verosimilitud se dió el título de *virgen de los Placeros*, título es-

cántaros de vino para consumo de las tropas británicas, pedia la aprobacion de esta providencia, y que se le previniera lo conveniente para lo sucesivo.

A la misma comision pasó otro oficio del mismo secretario, el cual avisaba que el gobernador de las Islas Filipinas habia determinado que se fabricase libremente el aguardiente rom en Manila y en las provincias de Tondo, Cavité, Balacan, y Pampanga. Acompañaba la consulta del consejo de Estado sobre este desestanco.

A consecuencia de consulta de la Regencia, dirigida por el secretario de Gracia y Justicia, en orden à la aprobacion de las pruebas que debian presentar los ministros nombrados para el tribunal Especial de las Ordenes Don Antonio de la Cuesta y Don Mandel Tariago, para vestir el hábito de Santiago de que se les habia hecho merced; las Cortes autorizaron à la Regencia para que habilitase à cualquiera ministro de los reformados del Consejo extinguido de Ordenes, aunque no fuese magistrado, à fin de que asistiese con los dos que existian del tribunal Especial de las mismas à la apertura de pliegos y aprobacion de las pruebas de los dos expresados ministros.

A la comision de Arreglo de tribunales pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia con un expediente mandado instruir por la Regencia, con motivo de haber solicitado el oidor de Valencia D. José de Elola que en atencion à ciertas circunstancias que expresaba se le trasladase à la Audiencia de Sevilla con su antigüedad.

En virtud de proposicion del Señor Oliveros, se mandó remitir à la Regencia el expediente sobre persecucion de los malhechores, para que en uso de sus facultades tomase todas las providencias que le pareciesen, conforme à la Constitucion y à las leyes.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Constitucion, acordaron que Don Ildefonso de Urquiza y Don Felix Sagar prestasen en manos del secretario del despacho de Hacienda el juramento de que hicieron mérito en su exposicion (véase la sesion de 26 del pasado.)

Continuó la discusion del proyecto de decreto sobre responsabilidad de magistrados y jueces, y se aprobaron los artículos siguientes:

ART. XIII. Los tribunales superiores y los jueces serán responsables de las faltas que cometan en el servicio sus respectivos inferiores y subalternos, si por omision ó tolerancia diesen lugar à ellas, ó dexasen de poner inmediatamente para corregirlos el oportuno remedio.

XIV. En su consecuencia, todo tribunal superior que dos veces haya reprehendido ó corregido à un juez inferior por sus abusos, lentitud ó desaciertos, no lo hará por tercera, sino mandando al mismo tiempo que se forme contra él la correspondiente causa para suspenderlo ó separarlo si lo mereciese. Pero tambien cuidarán los tribunales de no incomodar à los jueces inferiores con multas, apercibimientos ni otras condenas por errores de opinion en casos dudosos, ni por leves y excusables descuidos; les tratarán con el decoro que merece su clase, y no podrán dexar de oírles en justicia; suspendiendo la reprehension ó correccion que así les impongan, siempre que representen sobre ello.

XV. Quedan en toda su fuerza y vigor los decretos de las Cortes de 14 de julio y 11 de noviembre de 1811.

XVI. El Rei ó la Regencia, y aun las mismas Cortes por sí, siempre que lo crean conveniente en virtud de quejas que reciban, comisionarán en cada provincia, ó en la que lo tengan à bien, persona de su confianza para que visite las causas civiles y criminales fenecidas por la respectiva Audiencia ó cualquiera tribunal especial superior, sin entrometerse de manera alguna en las pendientes.

Habiendo quedado pendiente la discusion de este

proyecto de decreto, se procedió à la del dictamen de la comision de Poderes, sobre la nulidad de las elecciones de los diputados por la provincia de Córdoba. El Sr. Ximenez Hoyo, despues de leer un extenso papel, habló largamente, encarnizándose contra el gefe politico de aquella provincia, à quien acusó de parcialidad y mala fe por el informe documentado que remitió por disposicion de las mismas Cortes (1). Contestóle el Sr. Garcia Herreros, vindicando el buen nombre è integridad de aquel magistrado, y demostrando hasta la evidencia la nulidad de que por varios títulos adolecia aquella eleccion. La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

AVISOS.

CONSTITUCION DE INGLATERRA, ó descripción del gobierno ingles comparado con el democrático, y con las otras monarquías de Europa: escrita por J. L. De-Lolme, y traducida del ingles por D. Juan de La-Vehesa, catedrático de derecho español en la universidad de Alcalá de Henares. Esta obra no es una simple recopilacion de las leyes fundamentales de Inglaterra, como algunos infieren de su título: contiene la historia de ellas, explica los principios en que se fundan, y expone las ventajas de aquella forma de gobierno respecto del democrático y de las otras monarquías. El autor prueba toda su doctrina, no solo con un gran caudal de razones politicas y filosóficas, sino tambien con muchos exemplos tomados de la historia antigua y moderna de aquel reino y de otras naciones. La analogía de nuestra constitucion con la inglesa hace muy interesante en el dia la lectura de esta obra, celebrada siempre en Inglaterra por la solidez de sus principios, y distinguida ahora por el aprecio que ha merecido à las Cortes generales y extraordinarias à quienes se dedica. Un tomo en 4.º: su precio 30 rs. vn. Véndese en la librería de Pajares, calle Ancha; en la de Castillo, calle de San Francisco; y en la de Salcedo, plazuela de San Agustin.

PERDIDA—Quien se hubiere encontrado un loro, que se perdió desde el balcon de la casa núm. 23 calle de Comedias esquina à la de la Carne, lo presentará en dicha casa, donde le darán ocho duros de hallazgo.

CALLE ANCHA.

El general Mina, despues de una accion en que batió al enemigo, entró en Tafalla haciendo prisionera la guarnicion de 400 hombres. Aun se ignoran los pormenores. = Háblase de la enérgica contestacion dada por la nueva Regencia à cierta representacion de los obispos de Calahorra y Plasencia, alegando pretextos para que no se leyese en sus diócesis el Manifiesto de las Cortes sobre la Inquisicion.

(1) Los Sres. diputados de Córdoba tuvieron la justa delicadeza de no asistir à la discusion: solo el impertèrrito Sr. Ximenez defendió esforzadamente su causa, retirándose despues; así como lo hizo cuando en la sesion de 8 de febrero se trató de si debía ser excluido del Congreso por estar comprendido, cuando se hizo su eleccion, en los decretos de agosto y setiembre últimos sobre empleados del gobierno intruso.

ARTICULO COMUNICADO AL REDACTOR GENERAL.

Señor Redactor: Sirvase V. insertar en su periódico la siguiente representacion—B. L. M. de V. S. S. S. — P. O.

Srmo. Sr.—El brigadier baron de La-Barre, capitán y comandante accidental del segundo batallón de reales Guardias Walonas, D. Eduardo de Silva, y D. Eduardo de Brest, segundo teniente y alférez del mismo real cuerpo, á V. A. hacen presente haber llegado á entender que el ayuntamiento constitucional de la villa de Béjar se ha quejado á S. M. por medio de una representacion, en que pinta con negros arbitrarios colores cierto hecho á que se le quiere dar el nombre de atropellamiento escandaloso causado por los dos últimos y quedó impune, y aun fue sostenido por el primero.

En época en que se escuchaba ménos el eco de la razon podrian temer los exponentes hallarse tal vez envueltos en una prematura decision, que les condenara ántes de ser oidos. Pero gobiernan felizmente otros principios; y no es presumible que S. M., nunca mas sabio que al dictar al pueblo español la Constitucion que debe gobernarle, hubiese de quebrantarla contra los que se jactan de ser defensores de este pueblo, de aquella Constitucion, y de la soberania misma.

El ayuntamiento de Béjar ha atentado al respeto que por tantos títulos se debe á S. M., al intentar sorprehenderle con una representacion, obra sin duda de alguna de aquellas almas intrigantes, que escudadas por la distancia, ó fiadas en obscurecer con un lenguaje seductor la verdad de los hechos, los hacen aparecer todos truncados.

Los exponentes desearian tener á la vista aquella representacion original, para poder rebatirla mejor; pero ciñéndose á lo que al parecer extracta de ella el Redactor del día 16 del corriente, pueden asegurar á V. A. que su contenido es un conjunto de artificiosas suposiciones. No satisfarian á la noble y eminente profesion que ejercen, si con un idioma y locucion de pura sencillez, y libre de vanas declamaciones, no pintasen á V. M. la verdad del lance ocurrido, que es el siguiente:

Luego que entró el batallón en Béjar, dispuso su primer ayudante-mayor, Don Angel de Noguera, ver el puesto destinado para el oficial de guardia, dirigiéndose al parage donde debia estar, que eran las casas-capitulares. Encontró en ellas á unas personas que parecian ser del ayuntamiento; y preguntándoles: *¿Cuál era el aposento designado para el oficial de guardia?* Le respondieron: *Que hasta entonces ninguno; pero que podia reconocer los dos que habia, y el que le pareciese mas á propósito, quedaria señalado para el oficial.* De los dos aposentos ó cuartos, se hallaba uno ocupado con papeles, y era el que estaba á la derecha; por cuya razon, con consen-

timiento de todos, quedó escogido el de la izquierda, de cuyas ocurrencias se instruyó el segundo ayudante, Don Eduardo de Silva, que acompañó al primero con el mismo fin.

Señalado ya, segun este convenio, el cuarto del oficial de la guardia, se retiraron los ayudantes, dexando allí á los que parecian individuos del ayuntamiento; mas el segundo ayudante subsistió en la plaza, esperando la guardia para colocarla é indicarle el puesto que debia ocupar así ella como un oficial. Llegó efectivamente, situándose debaxo de los portales de las casas-capitulares, y el oficial que la comandaba, que era Don Eduardo de Brest, preguntó al segundo ayudante: *¿cuál era el puesto destinado para él?* á lo que le respondió: *que era arriba, donde se encaminaron.* Antes de subir el segundo ayudante se detuvo en una diligencia; y el oficial Don Eduardo anticipó la llegada arriba, interrogando *¿cuál era el aposento que le estaba señalado por ser el oficial de la guardia?* Mas los mismos que habian convenido ántes con el primer ayudante, le respondieron: *Que allí no habia puesto alguno para el oficial de guardia.*

Estando en esta contestacion, acabó de subir el segundo ayudante, y el oficial le repitió la pregunta acerca de *¿cuál era su cuarto?* El ayudante le respondió: *que el de la izquierda, y que no habia habido ninguna otra disposicion en contrario;* con cuya noticia, el oficial, de la guardia entró en el referido cuarto (estaba su puerta abierta), y dixo á las personas que encontró en él: *Señores, este cuarto está destinado para el oficial de guardia: y así espero que harán Vds. favor de desocuparlo: yo soy el oficial, y vengo á él inmediatamente.* Dicho esto salió, y pasó abaxo á dar algunas disposiciones; pero cuando volvió á subir, y en el acto de ir á entrar en el cuarto, halló ya á la puerta de él un hombre, á quien no conocia: este se le encaró, puso la mano delante del pecho del oficial, en ademan de impedirle la entrada, y le dixo: *Oh! ahí no entra V.* Admirado el oficial de semejante expresion y deporte, le preguntó: *¿pues por qué?* Y la contestacion fue: *porque este puesto es para persona mas digna que V.* Una respuesta de tanto desprecio é injuria no podia dexar de herir el honor del oficial; mas, á pesar de ello, reconvino á aquel hombre en términos muy comedidos, previniéndole que por la ofensa quedaba arrestado hasta que diese parte á su gefe. Tan luego como oyó esto, volvió á repetir de nuevo la misma expresion, añadiendo: *que aquel cuarto era para el magistrado, y no para el oficial de la guardia;* lo que explicaba con gestos y ademanes de una descompostura sin igual agregando otras palabras no ménos imprudentes é indecorosas. Tales fueron estas, y tan repetida la frase de que *el puesto era para el magistrado y no para el oficial de guardia,* que, apurado ya este y lleno de bochorno, no pudo mé-

nos que explicarse con algun acaloramiento, dando á entender en su produccion que así por lo que allí representaba, como por su mismo honor, nadie era mas digno que él. A todo este lance se halló presente el segundo ayudante, y el Señor alcalde mayor. El primero reconvino tambien á aquel hombre por su irregular manejo y por las expresiones denigrativas é infamatorias; y esta fue la única parte que tuvo en aquel suceso; pero el alcalde mayor, que habia estado pasivo, sin hablar palabra, tan luego como oyó lo que dixo el oficial, se retiró inmediatamente.

Terminado el pasage, fue el segundo ayudante, en fuerza de su obligacion, y á instancia igualmente del oficial de la guardia, á dar parte á su comandante, en cuyo alojamiento á su llegada encontró ya al alcalde mayor, refiriendo todo el hecho á favor del paisano, fundando su principal queja en las palabras proferidas por el oficial. Concluyó su narracion el alcalde; y empezó á hacerla el segundo ayudante, manifestando la verdad de lo ocurrido, por el orden que quedaba sentado.

Cuando el exponente baron de la Barre se instruyó de la del suceso, y de que todo habia sido efecto del ultraje y grave ofensa que envolvia la frase pronunciada por el paisano de que aquel puesto era para persona mas digna que el oficial de la guardia, hizo conocer al Señor alcalde mayor que su queja contra el oficial era infundada; porque habia sido provocado en términos de mucho desprecio, lastimándole su honor, y el elevado carácter que allí representaba; por lo que tampoco debia extrañar le hubiera dexado arrestado.

El alcalde insistia en exigir satisfaccion del figurado agravio; y, para usar de sus mismas voces, decia *querer se recogiese lo que el oficial habia dicho*. El comandante le reconvino, significándole que él lo mandaria executar luego que el alcalde hiciese lo mismo, con lo que el paisano habia proferido, cuyas palabras eran mucho mas injuriosas por su significado, y por la comparacion odiosa y denigrativa que importaba.

En estas contestaciones manifestó el alcalde que representaria sobre el particular, á que repuso el comandante que él haria otro tanto por su parte; mas cedió el alcalde, proponiendo que quedase la cosa olvidada por uno y otro, en lo que el comandante convino: se alzó el arresto inmediatamente al paisano, y en los dias posteriores que el batallon permanecia en Béjar, se observó la mejor armonia, pudiendo deponeer de la indicada sesion entre el alcalde, el comandante y segundo ayudante, varios caballeros oficiales del batallon que allí se hallaban.

Esta es la sencilla relacion del acontecimiento, que ha sido mas extensa y dilatada á fin de que no le falte circunstancia alguna, y cotejada con la que haya hecho el ayuntamiento en su representacion, se instruirá V. A. de cuánto se aparta de la realidad. Si Brest se produjo con algun acaloramiento, fue á estímulo de verse insultado por un hombre, en quien de ningun modo descubria insignia, trage, ni aun maneras de pública representacion; y que no se habia dado á conocer como tal. La ofensa subió á mucho de punto, por hallarse el oficial llenando las respetables funciones de estar co-

mandando la guardia en su puesto, y las palabras que profirió eran de ningun valor comparadas con las que reiteradas veces se le dixeran.

Vea aquí V. A. la razón que asistió al comandante para manifestar al alcalde, siguiendo el mismo sistema de su capricho, que el paisano debia antes recoger sus palabras, para que el oficial hiciese otro tanto con las suyas. Esto no es proteger atropellamientos, ni faltar el comandante á sus deberes. Si el lance hubiera ocurrido como el ayuntamiento arbitrariamente lo figura, habria tomado sin duda otras providencias. Por fortuna tiene el comandante demasiado conocimiento del respeto que se debe á los magistrados; y los oficiales de su batallon, por principios de educacion y por su escrupulosa disciplina, abundan tambien en las mismas ideas. Pero estas máximas de pundonor y delicadeza deben avivar su desagrado, cuando se las mancha, ó empaña con ultrajes alguna persona en quien no se advertia ni aun la mas pequeña apariencia de autoridad.

Nada es tan contrario á lo cierto como suponer que el oficial ofendió al alcalde, y que se echó de la sala capitular al ayuntamiento pleno reunido, para alojarse en aquella pieza. Choca tambien con la verdad la ficcion de haber respondido el comandante que un teniente de Guardias Walonas merecia ser preferido al ayuntamiento en reunion.

Todo esto, Señor, se resiste por sí mismo á la credulidad; y los oficiales del batallon, que siempre han llenado exáctamente sus deberes, y el comandante, que en su marcha les ha inspirado constantemente el respeto á las autoridades con su mismo exemplo, no podrian haber incurrido en semejante debilidad. Todos los pueblos por donde el batallon ha pasado son buenos testigos del orden, compostura y decoro con que se ha conducido no solo la oficialidad, sino el último soldado; y así lo publican generalmente.

¿Pero para qué es cansar á V. A.? El lance quedó cortado absolutamente; y por lo mismo el comandante le miró como una pequeñez; de que ni aun dió parte á su gefe; porque ni era cosa tocante al servicio, ni podia ya tener trascendencia; habiendo quedado todos convenidos.

El ayuntamiento, pues, de Béjar ha procedido con cautela y malignidad, sorprendiendo á S. M. con una representacion forjada á su capricho; y los exponentes, cuya principal alhaja es el honor, que tantas veces han defendido al frente del enemigo con su espada y con su sangre, no pueden desentenderse del negro borron con que el ayuntamiento aspira á obscurecérselo en un negocio que quedó orillado, y sobre que no ha debido volverse á hablar. Por lo que

Suplican á V. A. se digne tomar á su cargo la representacion de este comandante y oficiales, para que la verdad no se oscurezca, y su honor quede puesto en el lugar que corresponde.—Así lo esperan de la rectitud de V. A.—El baron de La-Barre.—Eduardo de Silva.—Eduardo de Brest."

Sevilla y febrero 26 de 1813.

Imprenta del Estado-mayor general.